

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 8000  
210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
ANM - PAR CUCUTA

Dirección: CALLE 13A # 1E-103  
BARRIO CAOBOS.

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal:

Envío: PE001648176CC

NIT.900.500.018-2

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ANGEL SAID MADARIAGA

Dirección: KM 17 VIA LA GARITA  
(CERAMICAS AMERICA SA) E

Ciudad: LOS PATIOS\_NORTE  
SANTANDER

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
30/03/2017 15:14:28

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 24  
Min. TIC Res Mesajeria Express 001967 del 0

# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179070000561

Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 29-03-2017

Señor:

ANGEL SAID MADARIAGA

representante Legal

Cerámicas América SA

Contrato de concesión N°IHO-15451

KM 17 vía la Garita (teléfono: 5784916-3132927798)

Los Patios, Norte de Santander.

Asunto: Respuesta a oficio de radicado N°20179070003912

En atención a su oficio de radicado de la referencia, en el cual muy respetuosamente le solicitan a la Agencia Nacional de Minería, prórroga por el termino de Sesenta (60) días, para cumplir con la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental del contrato de concesión de la referencia, muy atentamente nos permitimos informarle que se ha determinado conceder la prórroga por el término peticionado (a partir de la fecha de radicación de la solicitud) para que se sirva dar cabal cumplimiento a las referidas obligaciones contractuales, so pena de culminar el procedimiento administrativo sancionatorio, con respecto a la solicitud de liquidación de la Póliza Minero Ambiental, anexo a la presente respuesta se encuentra la respectiva liquidación de la misma.

Finalmente, con respecto a su solicitud de desistimiento del trámite de Suspensión de Obligaciones, nos permitimos informarle que se ha procedido a remitir su petición al área jurídica con el fin de realizar la valoración del precitado trámite, una vez culmine el mismo nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar

El Punto de Atención Regional Cúcuta cumple con esta petición en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,

*ROQUE A. BARRERO L.*

ING. ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1 Grado 7

Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Liquidación PMA (1) folio

Copia: No aplica

Elaboró: Javier Gelvez - Abogado PAR CUCUTA.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 29-03-2017

Número de radicado que responde: 20179070003912

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Juridico\Javier Gelvez\2017\PQRS\3 MARZO

San José de Cúcuta Calle 13A No. 1E-103. Caobos Teléfono: (57) 5720082

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

<b>472</b>		<b>Motivos de Devolución</b>		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

*fuera de perimetro*  
 04 ABR 2007  
 Jovson Serrano  
 C.C. 88.230.027

LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE

HACE CONSTAR **039**

El día 23 de Diciembre del año 2008, LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, celebró Contrato de Concesión N° IHO-15451, con el señor ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.467.892, con el objeto de realizar un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARCILLA, ubicado en el Municipio de LOS PATIOS, Departamento de Norte de Santander, por el término de 30 treinta años en un área de 80 Hectáreas y 6802 Metros Cuadrados inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de Junio de 2009. (Folio 23-29, J1)

La Autoridad Minera mediante Resolución N° 00060 del 27 de Junio de 2012, autoriza y declara perfeccionada la Cesión del cien (100%) por ciento de los derechos y obligaciones del señor ORLANDO ALBERTO TORRADO MANTILLA a favor de la sociedad CERAMICAS AMERICA S.A la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 15 de Octubre de 2014. (Folio 193-195, J1)

El Contrato IHO-15451 no cuenta con el Programa de Trabajos y Obras aprobado como tampoco cuenta con la Licencia Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice " ... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre del Tomador: CERAMICAS AMERICA S.A NIT. 8070070980
2. Beneficiario o Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT N° 900.500.018-2.
3. Vigencia: Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más
4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° IHO-15451 CUYO TITULAR ES CERAMICAS AMERICA S.A, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"



039



Calculo monto:

Inversión para el tercer año de la Etapa de exploración  
Valor etapa:

\$ 4.000.000
5%
\$ 200.000

5. Valor Asegurado: Es la suma de DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 200.000), correspondientes al 5% del valor de la inversión económica para el tercer año de la etapa de explotación.
6. LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

14 FEB 2017

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA  
EXPERTO G3 GRADO 6

Proyecto: ESOLER